



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 374-2019-GM-MPC

Cañete, 16 de Diciembre de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 6362-2019-SGRRHH-MPC, de fecha 28 de noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutorio sobre liquidación de beneficios sociales a favor de la ex funcionaria CAS, **Hilda Portuguez Sánchez**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Regimen Especial regulado por el D. Leg. N° 1057, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, en caso se resuelva el contrato o designación la resolución expresará a todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan, de esta manera, la liquidación de beneficios económicos deberá contener el cálculo de las vacaciones no gozadas y/o trucas, de ser el caso y de corresponderles, que contemple la normativa antes señalada;

Que, la ex trabajadora **Hilda Portuguez Sánchez**, ha ocupado el cargo de Sub Gerente de Programas Sociales y Alimentos de la MPC, designado mediante Resolución de Alcaldía Nro. 013-2019-AL-MPC, de fecha 02 de enero del 2019, y se da por concluida a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 192-2019-AL-MPC, de fecha 02 de julio del 2019, teniendo un record laboral de 6 meses;

Que, mediante Informe Nro. 1766-2019-SGRRHH-MPC, de fecha 24 de setiembre de 2019, se realiza la liquidación del **Hilda Portuguez Sánchez**, adjuntándose el Informe Nro. 0190-2019-MMSS-SGRRHH-MPC, de fecha 19 de setiembre agosto de 2019, por el cual, se indica que la ex trabajadora tiene a su favor una liquidación de beneficios laborales ascendente a la cantidad de S/. 1,150.00 (Mil ciento cincuenta con 00/100 soles) y el pago de S/. 103.50 (Ciento tres con 50/100 soles) por concepto de ESSALUD, concluyéndose que tiene el siguiente resumen de Liquidación de Compensación Vacacional:

Item	Conceptos	Total
1	Total CTS	S/. 0.00
2	Total Vacaciones No Gozadas	S/. 0.00
3	Total Vacaciones Trucas	S/. 1,150.00
4	ESSALUD	S/. 103.50
	Total en la Liquidación	S/. 1,253.50

Teniéndose presente que sobre dicho monto, será deducible las aportaciones del Sistema Nacional Previsional (SNP) y adicionar las aportaciones de ESSALUD.

Que, mediante Memorandum Nro. 4542-2019-GPPI-MPC, de fecha 26 de noviembre del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informatica, informa que la disponibilidad solicitada ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, emitiéndose la disponibilidad presupuestal total ascendente a S/. 1,253.50 (Mil doscientos cincuenta y tres con 50 soles), monto que está incluido los Beneficios Laborales, y la Aportación a ESSALUD;

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02
R.G. N° 374-2019-GM-MPC

Que, El Informe Legal Nro. 601-2019-GAJ-MPC, de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido, por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPC, OPINO, "Que, tomando en cuenta el marco normativo establecido en el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, devendría en procedente el otorgamiento del pago de vacaciones trucas a favor de la ex funcionaria **Hilda Portuguese Sánchez**, por los sustentos expuestos en el Análisis del presente informe";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45° y 111°, respectivamente, del reestructurado Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N°05-2017-MPC, de fecha 31 de Enero de 2017; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC de fecha 18 de Marzo de 2019 y la Resolución de Alcaldía Nro. 104-2019-AL-MPC de fecha 29 de marzo de 2019; y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION efectuada por la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, realizado mediante Informe Nro. 1766-2019-SGRRHH-MPC, de fecha 24 de noviembre de 2019, consecuentemente se **ORDENA A ESTA UNIDAD**, disponga a quien corresponda elaborar la Planilla de Liquidación de la ex trabajadora **Hilda Portuguese Sánchez**, con las deducciones de Ley y Proceder al trámite de pago respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por concepto de **BENEFICIOS SOCIALES** (Vacaciones Trucas) Y **APORTACIONES A ESSALUD** la cantidad de S/. 1,253.50 (Mil doscientos cincuenta y tres con 50/100 soles), a favor de la ex trabajadora **Hilda Portuguese Sánchez** que se encuentra sujeta al Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, en virtud del fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la parte interesada con las formalidades establecidas en el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Christopher Mario Cruz Pérez
GERENTE MUNICIPAL

"Cañete Cuna y Capital del Arte Negro"